

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP Nº 134-2019 MODIFICA RES. EX. Nº 2053-2019

CESIÓN CAMANCHACA PESCA SUR S.A.-ARTESANALES VIII

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN V -X REGIONES



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2053 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 16 AGO. 2019

R. EX. Nº 2814

**VISTO:** Lo solicitado por CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por el armador artesanal que se indica, mediante C.I. SUBPESCA Nº 9365-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 134/2019; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y la Resolución Exenta Nº 2053 de 2019, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 2053 de 28 de mayo de 2019 se autorizó la cesión de CAMANCHACA PESCA SUR S.A. de 190 toneladas de anchoveta y de 2090 toneladas de sardina común, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 9635-2019, citado en Visto, el armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y el armador artesanal Manuel Ricardo Torres, propietario de la embarcación MASTER, RPA Nº 961811, solicitaron modificar la referida Resolución Exenta, en el sentido de dejar sin efecto la cesión de 20 toneladas de anchoveta y 250 toneladas de sardina común, efectuada entre ellos.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud antes indicada.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta Nº 2053 de 28 de mayo de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de CAMANCHACA PESCA SUR S.A., R.U.T. Nº 76.143.821-2, con domicilio en Avenida General Carlos Prats González, Nº 80, Sector Lo Rojas, Coronel, de **190 toneladas de anchoveta** y de **2090 toneladas de sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, a los armadores artesanales que en ella se indican, en el sentido de:

a) Reemplazar en la parte considerativa y en los resuelvo 1º y 6º las toneladas cedidas en ella señaladas por **170 toneladas de anchoveta** y **1840 toneladas de sardina común**.

b) Eliminar del resuelto 1º del listado en ella indicado, las toneladas y armador que se indica:

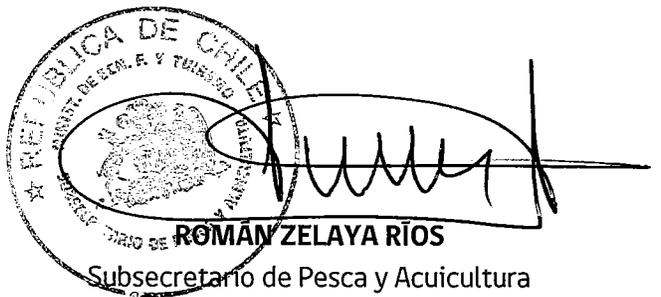
ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN	ANCHOVETA	SARDINA COMÚN
MANUEL RICARDO TORRES	961811	MASTER	20	250

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
LOP/CCS/FCM  
DIVISION JURIDICA  
MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO